

**JUZGADO NÚMERO 34
DE MADRID****EDICTO**

Doña Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 105 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Ionel Lupu y don Ionut Adobro Aiel, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota/día de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionel Lupu y don Ionut Adobro Aiel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.536/09)

**JUZGADO NÚMERO 34
DE MADRID****EDICTO**

Doña Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.397 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Éric Aganón Bautista, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de dos meses, con una cuota/día de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Éric Aganón Bautista, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.540/09)

**JUZGADO NÚMERO 54
DE MADRID****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 65 de 2009 se ha acordado citar a doña María José Fuente Guadix, en calidad de denunciada, para que comparezca en este Juzgado el día 21 de abril de 2009, a

las diez y treinta horas de su mañana, por una falta de hurto.

Y para que conste y sirva de citación a doña María José Fuente Guadix, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.449/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE ALCALÁ DE HENARES****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (anteriormente mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 998 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 2008.—Don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 998 de 2008, seguidos por presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante don Ioan Gherman, parte denunciada Dan Barbu y perjudicado el centro comercial "Carrefour", con intervención del ministerio fiscal.

Condeno a Dan Barbu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de cuatro euros, sujeta a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, condeno a Dan Barbu a que indemnice al centro comercial Carrefour en la cantidad de 67,14 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado, y para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid; y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dan Barbu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 13 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.487/09)

**JUZGADO NÚMERO 3
DE ALCALÁ DE HENARES****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 (antes mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado como autor de una falta de hurto, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Viorel Onel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.471/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 7
DE ALCORCÓN****EDICTO**

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 297 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 25 de abril de 2008.—Doña María Dolores Moure Jiménez, magistrada-juez de instrucción del número 7 de los de Alcorcón, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 297 de 2007, interviniendo como partes: de una, el ministerio fiscal; y de otra, como denunciante, don Carlos Sánchez García, y como denunciada, doña Sandra Esmeralda Nájera Molina.

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Sandra Esmeralda Nájera Molina, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros al día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, a que indemnice a la gasolinera "Gesa Carburantes, Sociedad Limitada", en la suma de 30 euros, y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sandra Nájera Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 10 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.542/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 574 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Coslada, a 18 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña M. Carmen Martínez Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Coslada, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 574 de 2008, por falta de injurias y amenazas en el ámbito familiar, con intervención del ministerio fiscal, siendo denunciante doña María del Mar González Ale, con documento nacional de identidad número 46838684-N, denunciado don Mathew Nosa Ibizugbe.

Fallo

Que absuelvo a don Mathew Nosa Ibizugbe por los hechos por los que venía siendo denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mathew Ibizugbe Nosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 17 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.550/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 185 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Coslada, a 16 de enero de 2009.—Don Raúl Martín Arribas, magistrado-juez de instrucción del número 4 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 185 de 2008, sobre falta de hurto, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia. Figura como inculcado don Florián Adrián Nacu.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Florián Adrián Nacu de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florián Adrián Nacu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.334/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 454 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Coslada, a 16 de enero de 2009.—Don Raúl Martín Arribas, magistrado-juez de instrucción del número 4 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 454 de 2007, sobre falta de lesiones, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia. Figura como inculcado don Lucian Voivozeanu.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Lucian Voivozeanu de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lucian Voivozeanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.337/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Josefina Elena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 213 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto el presente juicio de faltas por injurias que se siguen en este Juzgado con el número citado, en el que han sido parte: como denunciante, don Maximiliano Ebako Cupa, y como denunciado, don Stoycho Kirilov, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al de-

nunciado don Stoycho Kirilov, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stoycho Kirilov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.543/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Josefina Elenena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 217 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El señor don José Ángel Rollón Bragado, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Getafe, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 217 de 2008, sobre presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante doña María José Borreguero León y denunciado don José Juan Ortiz Andrés, recayendo la presente resolución sobre la base de lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don José Juan Ortiz Andrés, como autor de una falta en grado de tentativa en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá formalizarse en el mismo día de esta o durante los cinco días siguientes, mediante escrito dirigido y presentado ante este Juzgado y en la forma que determinen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Juan Ortiz Andrés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.535/09)